



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 30 JUN 2009

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 831/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba como Anexo I el Cronograma para la Inscripción, Merituación v Publicación del Listado para Interinatos y Suplencias el Ciclo Lectivo 2010.

Que en el Anexo I de mención se fija la inscripción correspondiente, desde el 1° de junio al 30 de junio de 2009.

Que ante la Pandemia por Influenza A, H1 N1, Instituciones Educativas de la Provincia han sido declaradas en Escudamiento, lo que afectó no solo a los docentes interesados en inscribirse ante la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad-hoc", sino al retiro de la documentación necesaria para la inscripción.

Que el Cuerpo Colegiado citado precedentemente ha emitido el Dictamen J. C. y D. EGB 3 y P. "ad-hoc" N° 052/09, por el cual considera que sería necesario extender el periodo de Inscripción de Aspirantes a Interinatos y Suplencias - Ciclo Lectivo 2010 en la Provincia, hasta el día 10 de julio de 2009, en las Sedes de las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario de Educación avalando lo solicitado por la Junta del Nivel.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado en el Dictamen ya enunciado.

Que asimismo se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AMPLIAR la fecha establecida en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 831/09, para la Inscripción, Merituación v Publicación del Listado para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2010, hasta el día 10 de julio de 2009"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 1°.- Notificar con copia autenticada de la presente a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad-hoc".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1161

/09.-

G.T.F.
H. Mer
R. SMS
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.